



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2016, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 0548 04.04.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.141, de 2015, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2016, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.240, de 2015, que fijó integrantes de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo requerido en Memorándum Interno N° 12.24/234, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, señalando en su artículo 9° letra m), que uno de los destinos de dicho Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sus sesiones ordinarias Nos 09/2015 y 10/2015, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.141, de fecha 23 de noviembre de 2015, de este Servicio.

Que entre los mercados incluidos, se encuentra el Mercado Marché du Film (Festival Internacional de Cine de Cannes, Francia); por lo que se está ejecutando el proceso de compra a través de contratación pública para las producciones de las respectivas misiones, además de haberse realizado las convocatorias de expresión de interés para integrarlas.

Que de conformidad con las Bases de la Convocatoria referida, la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual cuya designación fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 2.240, de 2015, de este Servicio, procedió a evaluar y resolver la selección de las postulaciones recibidas. Todo lo anterior en uso de sus facultades y según consta en

acta de fecha 24 de marzo de 2016, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección y lista de espera de los siguientes proyectos para integrar las misiones que asistirán a el Mercado Marché du Film (Festival Internacional de Cine de Cannes, Francia), en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 24 de marzo de 2016:

SELECCIONADOS

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
235456	Sebastián Freund Provoste	Sebastián Freund Provoste	96,5
235495	Storyboard Media Ltda.	Gabriela Sandoval	93,2
236095	Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda.	Augusto Matte	93
236159	Audiovisual Don Quijote Films	Gian Carlo Nasi Cañas	92,5
235693	Producciones Audiovisuales Forastero Ltda.	Florencia Larrea Edwards	92,1
235675	Luis Alfredo Cifuentes Saravia	Luis Alfredo Cifuentes Saravia	91,6
236214	Claudio Andrés del Valle Ojeda	Claudio Andrés del Valle Ojeda	91,4
236137	Dominga Sotomayor Castillo	Dominga Sotomayor Castillo	90

LISTA DE ESPERA

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
236178	Forma Comunicaciones Ltda.	Karina Jury Soria	89
235948	S & S Comunicaciones Ltda.	Teresa Salinas Koscina	88,5
235899	Joséphine Anne Léa Schroeder Roussel	Joséphine Anne Léa Schroeder Roussel	88
235711	Araucaria Cine SpA	Isabel Orellana Guarello	87,8
236203	Alejandro Ugarte Morales Producciones E.I.R.L.	Alejandro Ugarte Morales	87,1
235705	Teresita Ane Ugarte Alamos	Teresita Ane Ugarte Alamos	85,1

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, Mercado Marché du Film (Festival Internacional de Cine de Cannes, Francia), conforme a la evaluación y selección de la comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 24 de marzo de 2016:

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
235666	Diego Rougier Viollaz	Diego Rougier Viollaz	82,7
235757	Andrés Wood Producciones S.A.	No definido	80,1
236199	Joanne Christian Soyanne Muzard Duncan	Joanne Christian Soyanne Muzard Duncan	77,8
235555	Ojocorto Producciones Ltda.	Catalina Rojas Ugarte	77
236187	Feat Enterprises	Manuel Enrique Yevenes Sepúlveda	72,8

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 24 de marzo de 2016 y la respectiva evaluación de cada proyecto, los que



forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las respectivas evaluaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes seleccionados en lista de espera indicados en el artículo primero y a los señalados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/RYS
Resol 06/245.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los domicilios que constan en las evaluaciones que forman parte del presente acto administrativo.